

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión titularidad deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, sita en Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar a los teléfonos 952 154 568 ó 956 716 236, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 25 de septiembre de 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en C/ Fuente del Serbo, núm. 3, C.P. 23071, Jaén.

Interesado: Francisco Rodríguez Cortés.

DNI: 27250741-L.

Expediente: C/232/00.

Infracciones: 1. Muy grave, art. 46.1.f), Decreto 506/71, Reglamento de Caza.

Fecha: 6 de septiembre de 2006.

Sanción: Multa de 318,54 €.

Acto notificado: Liquidación.

Plazo recurso de reposición: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Angel Jiménez Cambil.

DNI: 23358201-E.

Expediente: JA/2006/826/AG.MA/CAZ.

Infracciones: 1. Leve. Art. 76.12, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 1 de septiembre de 2005.

Sanción: Multa de 360 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

Jaén, 26 de septiembre de 2006.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 28 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Maracena, de corrección de errores materiales de las bases que se citan.

Don Julio M. Pérez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena.

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2006 se dictó el siguiente:

DECRETO DE ALCALDIA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006, DE CORRECCION DE ERRORES MATERIALES EN LAS BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DISTINTAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARACENA

Maracena, 28 de septiembre de 2006.

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 171, de 7 de septiembre de 2006, y en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 182, de 19 de septiembre de 2006, el Decreto de Alcaldía de 28 de agosto de 2006, por el que se aprueban las bases que han de regir en la convocatoria para cubrir en propiedad distintas plazas, vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Maracena.

Vistos los errores materiales en las bases de la citada convocatoria, y en base al artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

Primero. Rectificar las bases de dicha convocatoria en los términos que se transcriben al final de este Decreto.

Segundo. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Corrección de errores a anuncio de bases (BOP núm. 171, de 7 de septiembre de 2006, y BOJA núm. 182, de 19 de septiembre de 2006):

B) Turno de promoción interna.

.../...

Anexo IV. Denominación: Auxiliar Administrativo.

Donde dice:

«3. La fase de oposición consistirá en contestar por escrito, en un tiempo de 60 minutos, un cuestionario de 45 preguntas de tipo test, con tres respuestas alternativas, sin deducción por respuestas erróneas o en blanco, siendo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias del Anexo IV de esta convocatoria, y se confeccionarán con una proporción de cinco preguntas por tema. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.»

Debe decir:

«3. La fase de oposición consistirá en contestar por escrito, en un tiempo de 60 minutos, un cuestionario de 45 preguntas

de tipo test, con tres respuestas alternativas, sin deducción por respuestas erróneas o en blanco, siendo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa del Anexo III. Temario: Materias específicas, de esta convocatoria, y se confeccionarán con una proporción de cinco preguntas por tema. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.»

Maracena, 28 de septiembre de 2006.- El Alcalde-Presidente, Julio M. Pérez Martín.

EDICTO de 12 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de personal.

EDICTO

Don Pedro Alvarez López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente dispone:

La publicación en el BOJA de las bases que han de regir las respectivas convocatorias para la provisión de plazas vacantes constitutivas de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006, las cuales han sido aprobadas por acuerdos del órgano colegiado de la Junta de Gobierno Local reunida en sesiones de fechas 4.8.2006 y 11.8.2006, todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6.º del R.D. 896/91, de 7 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, 12 de septiembre de 2006.- El Alcalde-Presidente.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema del concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento con el núm. 1.133, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

1.2. A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Emitir informes técnicos para aprobación de figuras de planeamiento en todos sus niveles: Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle..., así como atender a todos los requerimientos que surgen durante la tramitación y seguimiento de los mismos (Elaboración de documentación complementaria, Tramitación con otras Administraciones y Organismos...).

- Elaboración de estudios e informes para tramitación de modificaciones de figuras de planeamiento o Plan General.

- Elaboración de informes técnicos para aprobación de Proyectos de Compensación, Parcelación y Urbanización, atendiendo a todos los requerimientos precisos para el correcto trámite de los mismos.

- Emitir informes técnicos en relación con el cumplimiento de la Normativa Urbanística, tanto de carácter interno como externo, dirigidos a particulares u otras Administraciones (Obras Públicas, Carreteras, Medio Ambiente, Juzgados...).

- Elaboración de estudios e informes para tramitación de Convenios Urbanísticos.

- Redacción de documentos de planeamiento, Modificaciones de PGOU, Convenios Urbanísticos, etc.

- Elaboración de Estudios y Valoraciones para efectuar Convenios, Permutas, etc.

- Atender a Técnicos, Promotores y público en general, prestándoles asesoramiento técnico especializado y facilitando la gestión de los trámites para el desarrollo de acuerdo con el planeamiento.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones, que deberán mantener durante todo el proceso selectivo:

- Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo o Confederación de Suiza o tener relación de parentesco con los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, en los términos señalados en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, desarrollada por el Real Decreto 800/1995 y en el Real Decreto 178/2003, de 14 de febrero.

- Tener cumplidos 18 años de edad.

- Estar en posesión del título de Arquitecto o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

- Haber abonado la tasa correspondiente por derechos de examen en los términos previstos en la base cuarta de las de la convocatoria.

- El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros Estados.

- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan el acceso a la función pública.

Todos estos requisitos, a excepción de los tres últimos enunciados, deberán ser aportados junto con la solicitud de participación a pruebas selectivas.